



las obras que se indican en la expresada
 expresión y acordando si unos se ejecuten
 o no, y en lo cual podrá quedar
 la cantidad y producto de las obras, p.^o el todo
 de su composición constará en el día uno de
 abril de este año en los mil trescientos ochenta
 y tres reales de vellón en el mes de octubre del
 año próximo, con la demás que se acordare p.^o
 en el día uno de mayo. Que con la cantidad que hay
 de los alcázaros, se proceda con
 intervención de la Contaduría municipal a
 ejecutar las obras que se indicaron y sean más
 indispensables, quedando a cargo p.^o de proveer
 lo que en el estado que existe la seguridad del inguie-
 ro de los alcázaros y con los productos de los subsiguos al-
 quitos, se atiendan a su completa reparación
 según el presupuesto aprobado o el que pueda
 formarse en atención al estado en que se encon-
 tre la misma casa, dando en su caso cuenta p.^o
 al Sr. Jefe de la Contaduría Municipal.

